

Comunicado de Prensa No. 83/2015

México, D.F. a 5 de octubre de 2015

EL IFT RESUELVE DIVERSOS DESACUERDOS DE INTERCONEXIÓN Y EXPIDE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-008-2015

- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó las condiciones de interconexión no convenidas entre varias empresas aplicables a los ejercicios, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015
- Se aprobó la Disposición Técnica IFT-008-2015, denominada “Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba”

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió diversos desacuerdos de interconexión entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones, aplicables a los periodos 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Por otra parte, el pleno aprobó la Disposición Técnica IFT-008-2015: “Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba” que iniciará su vigencia el próximo 20 de octubre del presente año. Ejemplos de equipos y dispositivos sujetos a esta Disposición Técnica son aquellos que utilizan los estándares WiFi y Bluetooth.

Comunicado de Prensa

No. 83/2015

Esta disposición toma en consideración el resultado de la consulta pública que finalizó el pasado 17 de agosto y con ella se sustituye a la NOM-121-SCT1-2009 cuya vigencia está próxima a concluir.

A fin de facilitar el comercio internacional, las modificaciones que se proponen a la Disposición Técnica IFT-008-2015 con respecto a la NOM-121-SCT1-2009 promueven la armonización con las reglamentaciones técnicas similares de Estados Unidos y Canadá, lo cual es acorde al Tratado de Libre Comercio de América del Norte y a la estrategia 4.7.3. del Plan Nacional de Desarrollo consistentes en “Fortalecer el sistema de normalización y evaluación de la conformidad con las normas”.

La Disposición Técnica IFT-008-2015 deberá ser observada por todos los Concesionarios, Autorizados, fabricantes y demás sujetos que utilicen los equipos de radiocomunicación por espectro disperso, ya que la misma establece especificaciones y límites para este tipo de equipos, a fin de que cuando operen no causen interferencias perjudiciales a otros equipos de operación autorizada, ni a las redes y servicios de telecomunicaciones de servicios autorizados, facilitando con ello la existencia y coexistencia del mayor número posible de sistemas de radiocomunicación por espectro disperso y de modulación digital. A efectos de resaltar su relevancia, cabe señalar que hasta agosto de 2015, la extinta COFETEL y el Instituto, habrían emitido más de 8000 certificados de homologación de equipos por espectro disperso sujetos a la NOM-121-SCT1-2009.

Comunicado de Prensa No. 83/2015

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social

Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,

Benito Juárez. C.P. 03720

Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00

www.ift.org.mx